

- Tema 37. Antineoplásicos.  
 Tema 38. Inmunodepresores y moduladores de la inmunidad.  
 Tema 39. Información de medicamentos. Necesidades. Fuentes principales de información. Clasificación y características.  
 Tema 40. Evaluación de la literatura del medicamento, archivo y recuperación. Características del proceso de recepción, elaboración de la respuesta y comunicación de la información.  
 Tema 41. Bases de datos bibliográficos biomédicos de aplicación al área del medicamento. Bancos de datos de medicamentos, experiencias española y extranjera.  
 Tema 42. Boletines de medicamentos. Concepto, estructura y desarrollo. Experiencias nacionales e internacionales.  
 Tema 43. Centros de información de medicamentos, modalidades, estructura y funciones. Control de calidad en los centros. Red de centros de información.  
 Tema 44. La educación sanitaria sobre medicamentos. Objetivos, métodos y valoración de resultados.  
 Tema 45. Estudios de utilización de medicamentos. Antecedentes, fuentes y metodología. Experiencia en España y otros países.  
 Tema 46. Investigación preclínica I: Estudios farmacodinámicos de screening in vitro, órgano aislado y en el animal de experimentación. Modelos específicos para demostrar los efectos terapéuticos. Limitación de la extrapolación de los datos de la farmacología animal al hombre.  
 Tema 47. Investigación preclínica II: Estudios de toxicidad a dosis únicas y a dosis repetidas. Toxicidad subaguda y crónica. Normativa y exigencias comunitarias en cuanto a la duración, número de especies y evaluaciones requeridas en tales estudios.  
 Tema 48. Investigación preclínica III: Evaluación de la toxicidad sobre la reproducción, fertilidad y embriotoxicidad. Potencial mutagénico y carcinogénico. Estudios especiales de toxicidad.  
 Tema 49. Investigación preclínica IV: Estudios farmacocinéticos tras dosis únicas y repetidas por diferentes vías de administración. Caracterización de los principales parámetros cinéticos. Estudios de biodisponibilidad y de linealidad cinética. Caracterización de los metabolitos y de las vías de eliminación.  
 Tema 50. Investigación clínica: Estudios farmacológicos en fase I: Objetivos de esta fase. Cálculo de la dosis para la primera administración en humanos. Estudios cinéticos a dosis únicas y repetidas. Modelos farmacodinámicos utilizables en el sujeto sano. Consideraciones éticas de la utilización de voluntarios sanos.  
 Tema 51. Investigación clínica: Definición de los objetivos de las fases II, III y IV en el desarrollo de un nuevo fármaco. Principales diseños metodológicos utilizados en cada una de ellas. Justificación y limitación en la utilización del placebo. Importancia del cálculo del tamaño de la muestra.

### ANEXO III

#### Titular:

Presidente: Don Antonio García Iñesta, Escala de Farmacéuticos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.  
 Vocales: Don Angel Villar del Fresno, Catedrático de Universidad (Licenciado en Farmacia); doña Regina Muzquiz Vicente-Arche, Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional; don Francisco Pulido Romero, Escala de Farmacéuticos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP; don Josep Torrent Farnell, Personal Estatutario (Licenciado en Farmacia) y, don Emili Esteve Sala, Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.  
 Secretaria: Doña Emilia Santos González, Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

#### Suplente:

Presidenta: Doña Ana Echeverría Arizmendi, Cuerpo de Farmacéuticos titulares.  
 Vocales: Don Francisco Zaragoza García, Catedrático de Universidad; doña Manuela Abuiñ López, Escala de Facultativos y Especialistas de AISN (Licenciada en Farmacia); don Francisco de Abajo Iglesias, Escala de Facultativos y Especialistas de AISN; don José María Amate Blanco, Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional y, doña Alicia Benedi González, Escala de Farmacéuticos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.  
 Secretaria: Doña Eugenia María Cortés Montejano, Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

### ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

## UNIVERSIDADES

**25833** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica el artículo 6.º, apartado octavo, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación según lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, ante el Rectorado de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La Laguna, 12 de septiembre de 1990.-La Rectora. María Luisa Tejedor Salguero.

### ANEXO

#### UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

#### Cuerpo: Catedráticos de Universidad

#### AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA MODERNA»

Concurso convocado por Resolución de 29 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo)

#### Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Martínez Shaw, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Miguel Avilés Fernández, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Pablo Fernández Albadalejo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Pedro Molas Ribalta, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y doña Emilia Salvador Esteban, Catedrática de la Universidad de Valencia.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don Angel Rodríguez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Guillamón Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Baudilio Barreiro Mallón, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don León Carlos Álvarez y Santaló, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y don Bartolomé Escandell Bonet, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO»

Concurso convocado por Resolución de 10 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto)

#### Comisión titular:

Presidente: Don José Ramón Ruiz García, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Francisco Clavijo Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Juan Ferreiro Lapatza, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Emilio Pérez Ruiz, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y doña M. Dolores Arias Abellán, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Cayón Gallardo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Guillermo G. Núñez Pérez, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Matías Cortés Domínguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Antonio Aparicio Pérez, Profesor titular de la Universidad de Oviedo, y doña Victoria Eugenia Combarros Villanueva, Profesora titular de la Universidad de Zaragoza.

**Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**

AREA DE CONOCIMIENTO: «PERIODISMO»

Concurso convocado por Resolución de 22 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio)

Comisión titular:

Presidente: Don Luis A. Núñez Ladeveze, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Francisco Rodrigo Iglesias González, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Francisco Vázquez Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; doña María Pilar Diezhandino, Profesora titular de la Universidad del País Vasco, y don Prifirio Barroso Asenjo, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alfonso Javier Fernández del Moral, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Ricardo Acirón Royo, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Felicísimo Valbuena de la Fuente, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Nicolás Jamardo González, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Bernardo Díaz Nosty, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

**25834 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza vacante en la plantilla laboral.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 192/1985, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 248, de 16 de octubre) y del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades estatales y con el fin de atender las necesidades de personal laboral.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por los artículos 18 y 49 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto:

Primero.-Convocar, por el procedimiento selectivo de concurso-oposición, la plaza vacante de la plantilla laboral de esta Universidad, que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, así como a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Los requisitos específicos para el desempeño de la plaza y demás bases de la convocatoria figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de la Universidad de La Laguna.

Cuarto.-El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.-Los órganos de selección y las listas provisionales de admitidos y excluidos se harán públicos en los tabloneros de anuncios de la Gerencia y en el «Boletín Oficial de Canarias».

La Laguna, 26 de septiembre de 1990.-La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

**ANEXO**

Grupo Convenio: Primero.

Categoría profesional: Arquitecto superior.

Número de vacantes: Una.

**25835 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución:

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitidos al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

Para concursar a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base 3.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen) en la cuenta corriente número 3.661-07 de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso en dicha cuenta e indicando en el mismo el número de plaza a la que se concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobada la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

6. El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

7. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (acompañada del impreso anexo III), en su caso, según trate de concurso o concurso de méritos.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las